



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 231-20

01 ABR 2020

**“POR EL CUAL SE HACE CLARIDAD RESPECTO A JORNADA LABORAL PARA  
LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS, RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA SEMANA SANTA”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Decreto 1042 de 1978, Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto presidencial 648 de 2017, Ley 1857 de 2017 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que son atribuciones del Alcalde, según el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, “Dirigir la acción Administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de la funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”.

Que el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de 44 horas semanales, aplicables a los empleados públicos territoriales.

Que el artículo 34 de la ley 734 de 2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, establece como uno de los deberes de los servidores públicos: *“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”*

Que mediante Decreto número 109, de febrero 21 de 2020; se modificó transitoriamente la jornada laboral para los empleados de la administración central del municipio de Dosquebradas, Risaralda, con ocasión de la **Semana Santa**, los cuales se trabajarían de la siguiente manera: Jornada laboral Continua los Sábados 29 de febrero de 2020, Sábado 14 de marzo de 2020 y Sábado 28 de marzo de 2020 a fin de compensar los días 6, 7 y 8 de abril de 2020.

Que como consecuencia de lo anterior, los días 6, 7 y 8 no se laborará en la Administración Central del Municipio de Dosquebradas,

Que el día 28 de marzo de 2020, no se laboró en la administración municipal, este debe ser compensado el día 25 de abril de 2020.

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas, Risaralda,



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 231-20  
01 ABR 2020

**“POR EL CUAL SE HACE CLARIDAD RESPECTO A JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA SEMANA SANTA”**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **JORNADA CONTINUA.** Los funcionarios de la administración municipal de Dosquebradas el día **sábado 25 de abril de 2020**; laboraran en el horario comprendido entre las 07:00 horas hasta las 15:00 horas y se atiende al público en el mismo horario, a fin de compensar el día 28 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **LABOR.** Los funcionarios de la administración municipal de Dosquebradas no laboraran los días 6, 7 y 8 de Abril de 2020; conforme a lo establecido en el Decreto número 109, de febrero 21 de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** **PUBLICIDAD.** El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad y de la página web de la entidad. Igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro Administrativo Municipal-CAM, en la Casa de Justicia, en la Secretaria de Salud y Seguridad Social y en la Secretaria de Desarrollo Social y Político.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Jorge Diego Ramos Castaño*  
**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**  
Alcalde Municipal

*Andrés Felipe Aguirre Osorio*  
**ANDRÉS FELIPE AGUIRRE OSORIO**

Administrativo  
**ANDRÉS FELIPE AGUIRRE OSORIO**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Asuntos Administrativos

*José Iván González Arias*  
**JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS**  
VoBo. Secretario de Despacho  
Secretaría Jurídica

*Ana Marcela Giraldo Alvis*  
**ANA MARCELA GIRALDO ALVIS**  
Directora Administrativa- Dirección de Talento Humano

Elaboró: Carmen C. Gallego